



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 004-2023-GM/MDDV

Deán Valdivia, 28 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 020-2023-GA-GM-A/MDDV y Informe 067-2023-MDDV/GPP sobre reembolso de pagos realizados a la SUNAT por concepto de gastos no devengados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común: teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar."*;

Que, mediante Informe N° 020-2023-GA-GM-A/MDDV, el Lic. Gustavo Senén Velásquez Gallegos, Gerente de Administración, solicita reembolso por pagos realizados a la SUNAT, de conceptos pendientes de devengar por un total de S/ 1,220.97 (Mil doscientos veinte con 97/100 soles) por conceptos ONP, ESSALUD y SCRT (Expedientes SIAF 2623-2022, 2693-2022 y 2802-2022) correspondientes al mes de diciembre del 2022, dichos pagos fueron realizados a fin de evitar perjuicios económicos a nuestra entidad, acredita dichos pagos mediante voucher de pago con número de operación 2895115, de fecha 18 de enero del 2023, por el monto de S/ 475.00 (Cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) y voucher de pago con número de operación 2840310, de fecha 18 de enero del 2023, por el monto de S/ 747.00 (Setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles) haciendo un total de S/ 1,222.00 (Mil doscientos veintidós con 00/100 soles);

Que, mediante Informe 067-2023-MDDV/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Melania Ana Choque Apaza, realizado el análisis correspondiente ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 275, para reembolso de pago a SUNAT (ONP, ESSALUD, SCRT) correspondientes al mes de diciembre del 2022, gastos no devengados en su oportunidad, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados hasta por el monto de S/ 1,222.00 (Mil doscientos veintidós con 00/100 soles); contando con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de febrero del 2023 remitiendo el expediente a la Oficina de Secretaría General para que emita se acto resolutive.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDDV-A y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reembolso de gastos a favor del **Lic. Gustavo Senén Velásquez Gallegos** por el monto de S/ 1,222.00 (Mil doscientos veintidós con 00/100 soles), en atención a los pagos efectuados a la SUNAT por conceptos pendientes de devengar (ONP, ESSALUD y SCRT) correspondientes al mes de diciembre del 2022 conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A la Gerencia de Administración-Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL